Cuenta haver pasado copia de ella para que
la cumpliese, al dicho don Ju[an] Estevan, estando
este prompto de executar la entrega de las
tres mill fanegas de trigo que contrato con
esta ciudad en la forma que expresa el dicho
Respecto de diez y seis del corriente; i copia del
termino de la contrata que dicho S[eñ]or Azarama hizo,
se pare en esta Corte a su Ex[celenci]a el Ill[ustrisi]mo S[eño]r para que
en su Anticipacion Reparo a lo que se desagrado —
Salio el S[eño]r d[o]n Alonso Espeso Ru[i]z ————

Partida de los Reg[idore]s sobre Postura Barrilla

La ciud[ad] dixo que Respecto de estar ya a Reco-
gida la cosecha de la Barrilla en su Juridicion
Atienda que para Informarle dize que a sido
su precio y el que se a de poner e tomando para
ello las noticias convenientes nombra por sus
Comisarios a los S[eño]res don Juan Bapt[ist]a Lamberto
y don Gines Chumaçero y Labradores para el mismo
efecto conforme a lo mandado por el Exc[elentisi]mo S[eño]r
del Consejo de Hazien[da] don Gonzalo Beltran en la
Palma y a Lucas Hernz Corredor en el Alforra
los que dichos S[eño]res hagan comparecer y dados su [illegible]
forma se traiga a este Ayuntam[ien]to donde lo [illegible]
dichos caballeros para en Intelig[enci]a de uno y otro
y Entendida ciudad S[eño]r Gen[era]l para ello puede hal
[illegible] esta ciudad de Postura a dichas Barrillas —

nieve

La ciud[ad] en Intelig[enci]a de que la Requisitoria que se despa-
haciendose saber la Postura hecha al Abasto de
nieve [illegible] no se an hecho sus Dilig[encia]s dicho
[illegible] en la villa de Alama [illegible] que los [illegible] comi-
sarios de dicho Abasto con Propios lo hagan provicar
y publicar en quenta =

Lamarca — Don Pedro Franco de Torres y Bermello — [illegible]

Pasqual Madan [illegible] — Mathias de Aguirre